MINISTERIO DE MINISTERIO DE AGRICULTURA PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: () [
i	'
	- Annual Control of the Control of t

GUIA DE REMISION Nº 832 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT 023

Tumbes, 23 de junio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 832 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de juno de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9973 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090530) a favor del Postulante HINOSTROZA TIO HIDDAI, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.- AUTORIZAR la Independización de 4.9973 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

<u>Artículo Tercero</u>.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario HINOSTROZA TIO HIDDAI, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

<u>Artículo Cuarto</u>.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA 24 J	N 2011	13-35m	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS 2 4	JUN 2011	3:20	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	02:54/1	2 4/06/hov	A
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	4 JUN 20	111 4,05 pm	

MINISTERIO DE AGRICULTURA PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT 022

GUIA DE REMISION Nº 832 /2011-AG-PEBPT-D

Tumbes, 23 de junio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 832 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de julio de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9973 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090530) a favor del Postulante HINOSTROZA TIO HIDDAI, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.9973 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

<u>Artículo Tercero</u>.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario HINOSTROZA TIO HIDDAI, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

<u>Artículo Cuarto</u>.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CARLOS ARMANDO ESPINO ARANDA	23/06/18	16.30 hs	Shara
ABOG. CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA	23/06/208	12:53 pm	aningurack .
ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN	23/06/211	3.10 PM) ei/80/2
ABOG. LETTY F. DE LOS SANTOS SUYON	24/06/2011	03:34 puc	Parts Sent
CARLOS DIOS PALACIOS 24 J	JN 2011	03:25 pm	-7/



Resolución Directoral Nº832/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes.

23 JUN 2011

VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras—PEBPT de fecha 17 de junio del 2011; Informe N° 148/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 16 de junio del 2011, generado por la Unidad de Adjudicación de Tierras; Informe N° 244/2011-AG-PEBPT-OAJ del 23 de junio del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Ministerial N° 0019/2011-AG del 21 de enero del 2011; Resolución Ministerial N° 0148/2011-AG del 15 de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 28042 -Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el fecha 10 de febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887 – Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los posesionarios de tierras eriazas o habilitadas, establecido en la Ley N° 28042.

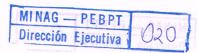
Que, por Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG del 21 de enero del 2011, se declaró nulas e insubsistentes en todos sus extremos las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE, 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010, expedidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes,











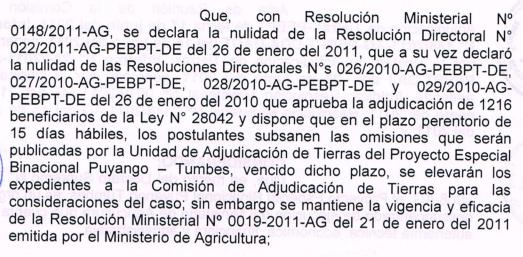
Resolución Directoral Nº832/2011-AG-PEBPT-DE

ordenándose que previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes a la adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 28042 y verificaciones de campo por parte de la Comisión de Adjudicación de Tierras constituida en el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para la aplicación de la referida Ley, esta sede dicte nuevo pronunciamiento sobre la pretensión de los solicitantes a la adjudicación:



N A G

V° B° Roughout to Desarroll of Rindronal Rindrona





Que, mediante Informe Nº 148/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 16 de junio del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 19 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante HINOSTROZA TIO HIDDAI que éste cumple con los requisitos de acuerdo a ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de julio del 2001 de un terreno de 4.9973 hectáreas.



Que, mediante Acta de Reunión del 17 de junio del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de HINOSTROZA TIO HIDDAI, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 244/2011-AG-PEBPT-OAJ del 23 de junio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la adjudicación de terreno de 4.9973 hectáreas a favor del postulante don HINOSTROZA TIO HIDDAI por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 28042 y Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.



Resolución Directoral Nº832/2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA prescribe: "... Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra-venta respectivo".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.9973 hectáreas de terreno (Unidad Catastral Nº 090530) a favor del postulante HINOSTROZA TIO HIDDAI, del lote matriz de 21,682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la independización de 4.9973 hectáreas del área descrita en artículo precedente perteneciente al Polígono N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del beneficiario HINOSTROZA TIO HIDDAI, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Registrese, Notifiquese y Archivese







MINA Q MANAGER ST.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Provecto Especial Prinagional Bryango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR ELECUTIVO